



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área de Almacén, aplicables a los procesos inherentes a la Administración en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en “Prestar servicios temporales como instructor para orientar acompañar y evaluar procesos de FP para aprendices del programa desplazados en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura”

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA, VALLE

Vo Bo. Darío Pérez Viveros
Coordinador Grupo Mixto Gestión Humana

Proyectó: Ayda Ruby Montaña Montaña. – Apoyo Adquisiciones de Bienes y Servicios CNPB 
Revisó: Mauricio Gómez Betancourt. – subdirector CNPB
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector